



UPT
RECTORADO

Sin fines de lucro

RESOLUCIÓN N° 130-2018-UPT-CU.

Tacna, 26 de julio de 2018.

VISTO:

El Oficio N° 148-2018-UPT-VRIN, de fecha 25 de junio de 2018, del señor Vicerrector de Investigación, remitiendo Reglamentos, Directivas y Políticas para su aprobación; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 048-2017-UPT-CU, de fecha 15 de marzo de 2017, se aprueba el Reglamento para la Investigación, Innovación y Tecnología de la Universidad Privada de Tacna;

Que, con Oficio N° 148-2018-UPT-VRIN, de fecha 25 de junio de 2018, dirigido al señor Rector, el Dr. Mauro Javier Hurtado Mejía, Vicerrector de Investigación, remite Reglamentos, Directivas y Políticas, sobre investigación; entre ellos la propuesta del Reglamento para la Investigación, Innovación y Tecnología de la Universidad Privada de Tacna; para su aprobación por el Consejo Universitario;

Que, con Oficio N° 165-2018-UPT-VRIN, de fecha 19 de julio de 2018, el Dr. Mauro Javier Hurtado Mejía, Vicerrector de Investigación, remite la absolución de observaciones formuladas en Consejo Universitario de fecha 04 de julio de 2018, para continuar con el trámite correspondiente;

Que, el mencionado Reglamento tiene por finalidad regular la organización y desarrollo de la investigación, así como de las actividades que la integran y que realizan los docentes, estudiantes y graduados en la Universidad Privada de Tacna (UPT), para la producción de conocimientos y contribución al desarrollo de la comunidad. Sus disposiciones son de observancia obligatoria y de aplicación general;

Que, de conformidad con el Artículo 34, literal b), del Estatuto de la Universidad Privada de Tacna; es atribución del Consejo Universitario aprobar el Reglamento General de la Universidad, el Reglamento de Elecciones y todos los demás Reglamentos;

Estando al acuerdo unánime del Consejo Universitario, adoptado en Sesión Ordinaria realizada el 04 de julio de 2018;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el **REGLAMENTO PARA LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA**, que consta de V Títulos, 101 Artículos y dos Disposiciones Complementarias Finales; el mismo que es parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dejar sin efecto el Reglamento para la Investigación, Innovación y Tecnología de la Universidad Privada de Tacna, aprobado con Resolución N° 048-2017-UPT-CU, de fecha 15 de marzo de 2017.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DR. JAVIER EDUARDO E. RÍOS LAVAGNA
RECTOR



MAG. MARCO RIVAROLA HIDALGO
SECRETARIO GENERAL

Fdb.-
Fs. 027.

Universidad Privada de Tacna

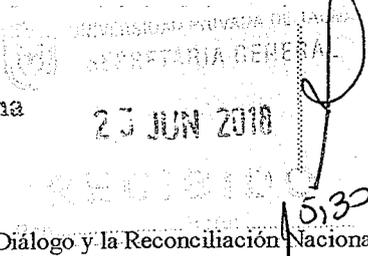
Av. Bolognesi N° 1177 Apartado Postal: 126

Fono-Fax: 426881 Central 427212 Anexo 101 Correo electrónico: rectorado@upt.edu.pe

TACNA - PERÚ



Universidad Privada de Tacna
Sin Fines de Lucro



VICE RECTORADO DE
INVESTIGACIÓN

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Tacna, lunes 25 junio 2018

OFICIO Nro. 00148-2018-UPT-VRIN

Señor (a):
Dr. Javier Eduardo Eugenio Rios Lavagna
Rector de la Universidad Privada de Tacna
Presente.-



ASUNTO : Remite Reglamentos, Directivas y Políticas para aprobación.

Es grato dirigirme a usted para saludarlo atentamente y alcanzar a su despacho los siguientes documentos:

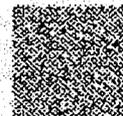
- Políticas y Líneas de Investigación de la Universidad Privada de Tacna 2018.
- Reglamento para la Investigación, Innovación y Tecnología de la UPT 2018.
- Reglamento del Docente Investigador de la UPT 2018.
- Reglamento del Servicio de Biblioteca 2018.
- Reglamento de la Editora UPT-PERU en la UPT 2018.
- Directiva sobre Incentivos a la Producción Intelectual en la UPT 2018.
- Directiva de acceso y uso de la Plataforma de TURNITIN en la UPT 2018. RR. 1075
- Directiva de remisión de los trabajos de investigación para optar un grado académico o título profesional para su registro en Repositorio Digital Institucional UPT 2018.

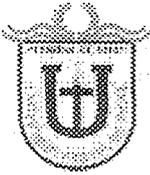
Al respecto, los documentos antes mencionados se enviaron a los Señores Decanos y Director de la Escuela de Post Grado, para las observaciones y sugerencias pertinentes, luego se llevó a cabo un taller de trabajo.

En tal sentido, después de recoger todas las sugerencias, el Vice Rectorado de Investigación propone las modificaciones a dicho documentos, a fin de que se eleve al Consejo Universitario para su aprobación.

Sin otro particular, reitero a usted mi especial consideración y estima.

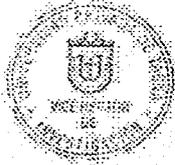
Atentamente,





Universidad Privada de Tacna
Sin Fines de Lucro

VICE RECTORADO DE
INVESTIGACIÓN



Dr. Mauro Javier Hurtado Mejia
Vicerrector de Investigación de la Universidad Privada de Tacna

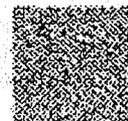
c.c. Archivo
Reg. 9964

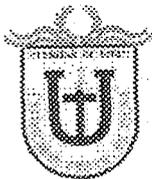
UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA
VICE RECTORADO DE INVESTIGACIÓN

SEGE-CV

Para	<input type="checkbox"/>	Determinación	<input type="checkbox"/>
Para	<input checked="" type="checkbox"/>	Evaluación	<input type="checkbox"/>
Aten.	<input type="checkbox"/>	Trámite	<input type="checkbox"/>
lafor	<input type="checkbox"/>	Archivo	<input type="checkbox"/>
Opi:	<input type="checkbox"/>		
Con:	<input type="checkbox"/>		
Otr:	<input type="checkbox"/>		

Tacna: 25 JUN 2018





Universidad Privada de Tacna
Sin Fines de Lucro

VICE RECTORADO DE
INVESTIGACIÓN

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

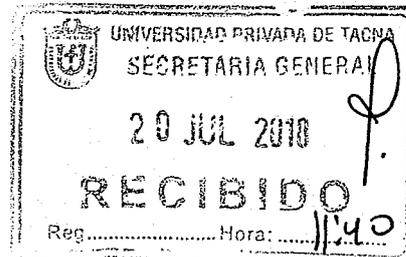
Tacna, jueves 19 julio 2018

OFICIO Nro. 00165-2018-UPT-VRIN

Señor (a):

Mag. Marco Carlos Alejandro Rivarola Hidalgo
Secretario General de la Universidad Privada de Tacna

Presente.-



ASUNTO : Remite absolución observaciones de C.U., a Reglamentos y Directivas.

Es grato dirigirme a usted para saludarlo atentamente y en atención a las observaciones formuladas en Consejo Universitario de fecha 04 de julio del 2018, a los Reglamentos, Políticas y Directivas enviadas con Oficio N° 0148-2018-UPT-VRIN (Reg. 9964), remito a su Oficina la absolución a dichas observaciones, a fin de que tenga a bien disponer el trámite pertinente para la emisión de la Resolución correspondiente.

Sin otro particular, reitero a usted mi especial consideración y estima.

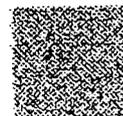
Atentamente,



Dr. Mauro Javier Hurtado Mejia

Vicerrector de Investigación de la Universidad Privada de Tacna

c.c. Archivo
Reg. 12499



	Universidad Privada de Tacna	Vicerrectorado de Investigación	CODIGO: RINV/VRIN/UPT
	Reglamento para la Investigación, Innovación y Tecnología de la Universidad Privada de Tacna		VERSIÓN: 2 HOJA: DE:



UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA

Vicerrectorado de investigación

**REGLAMENTO PARA LA INVESTIGACIÓN
INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA DE LA
UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA**



**Tacna - Perú
2018**

	Universidad Privada de Tacna	Vicerrectorado de Investigación	CODIGO: RINV/VRIN/UPT
	Reglamento para la Investigación, Innovación y Tecnología de la Universidad Privada de Tacna		VERSIÓN: 2
			HOJA: DE:

**APROBACIÓN DEL REGLAMENTO PARA LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y
TECNOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA**

Elaboración Dr. Javier Hurtado Mejía Dr. Víctor Arias Santana Mgr. Marco Sánchez Tito Lic. Karla Velasco Cáceres	
Revisión Vicerrectorado de Investigación	
Aprobación Consejo Universitario	

HISTÓRICO DEL DOCUMENTO

Revisión	Fecha de revisión	Consideraciones para el cambio del documento
	Junio	Actualización y modificatoria



	Universidad Privada de Tacna	Vicerrectorado de Investigación	CODIGO: RINV/VRIN/UPT
	Reglamento para la Investigación, Innovación y Tecnología de la Universidad Privada de Tacna		VERSIÓN: 2
			HOJA: DE:

INDICE

Título I ASPECTOS GENERALES		
Capítulo I	De la Investigación	4
Capítulo II	Finalidad	4
Capítulo III	Políticas y Líneas de Investigación	5
Título II DE LA ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA		
Capítulo I	Del Vicerrectorado de investigación	5
Capítulo II	Coordinador Técnico	6
Capítulo III	Del Comité Técnico de Asesoramiento	7
Capítulo IV	Del Comité Institucional de ética en investigación	7
Capítulo V	De la Oficina de Procesos de Investigación y Transferencia Tecnológica	7
Capítulo VI	De la Oficina de Biblioteca y Servicios Académicos	8
Capítulo VII	De los Institutos de Investigación	9
Capítulo VIII	De las Unidades de Investigación	10
Capítulo IX	De los Círculos de Investigación	11
Capítulo X	De las líneas de Investigación de las Facultades	12
Capítulo XI	De los Grupos de Investigación de las Facultades y Posgrado	12
TÍTULO III DEL REGISTRO, CATEGORIZACIÓN, FORMACIÓN, RECONOCIMIENTO Y ESTIMULOS DE LOS INVESTIGADORES		
Capítulo I	De los investigadores	13
Capítulo II	Del Registro de Investigadores	14
Capítulo III	Categorización de los Investigadores en Pre y Posgrado	14
Capítulo IV	De la formación del Investigador en pre y posgrado	15
Capítulo V	Del reconocimiento al mérito científico e incentivos a investigadores de pre y posgrado	16
TÍTULO IV DEL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN		
Capítulo I	Del Proyecto de Investigación: presentación, aprobación y registro	16
Capítulo II	De la asignación y administración de recursos de investigación	18
Capítulo III	Del seguimiento y evaluación del desarrollo de los proyectos	19
Capítulo IV	De las sanciones	20
Capítulo V	De la Difusión de los resultados	21
TÍTULO V SOBRE PROPIEDAD INTELECTUAL		22
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES		24
ANEXO 1: ESTRUCTURA ORGANICA VRIN		25



	Universidad Privada de Tacna	Vicerrectorado de Investigación	CODIGO: RINV/VRIN/UPT
	Reglamento para la Investigación, Innovación y Tecnología de la Universidad Privada de Tacna		VERSIÓN: 2 HOJA: DE:

REGLAMENTO PARA LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA

Título I

ASPECTOS GENERALES

Capítulo I

De la Investigación

Artículo 1. La Universidad Privada de Tacna es una institución autónoma del más alto nivel académico, destinada a impartir Educación Superior. Esencial y obligatoriamente fomentará, realizará, financiará y divulgará la investigación humanística, científica, tecnológica e innovadora, promoviendo el desarrollo y contribuyendo a la solución de la problemática mundial, nacional, regional y local.

Artículo 2. Se entiende a la investigación científica, humanística y/o tecnológica como proceso metódico, ético, creativo, innovador, previamente normado y ubicado dentro de uno o más campos del saber, orientado a resolver problemas vinculados al desarrollo tecnológico, social y económico en los ámbitos local, regional y nacional; mediante la aplicación de métodos sistemáticos.

Base legal

- a. Ley universitaria 30220
- b. Estatuto de la Universidad Privada de Tacna
- c. Reglamento general de la Universidad Privada de Tacna
- d. Políticas de investigación de la Universidad Privada de Tacna
- e. Reglamento del registro nacional de trabajos de investigación para optar grados académicos y títulos profesionales
- f. Código de ética en investigación
- g. Plan de desarrollo de la investigación de la Universidad Privada de Tacna
- h. Plan estratégico de la UPT 2018-2022

Capítulo II

Finalidad

Artículo 3. El presente reglamento tiene como finalidad regular la organización y desarrollo de la investigación, así como de las actividades que la integran y que realizan los docentes, estudiantes y graduados en la Universidad Privada de Tacna (UPT), para la producción de conocimientos y contribución al desarrollo de la comunidad. Sus disposiciones son de observancia obligatoria y de aplicación general.



	Universidad Privada de Tacna	Vicerrectorado de Investigación	CODIGO: RINV/VRIN/UPT
	Reglamento para la Investigación, Innovación y Tecnología de la Universidad Privada de Tacna		VERSIÓN: 2 HOJA: DE:

Capítulo III

Políticas y Líneas de Investigación

Artículo 4. La investigación, como función esencial de la UPT, se orienta a través de Políticas de Investigación, Líneas Matrices de Investigación y Líneas de Investigación, coherentes con la realidad socio-económica-cultural local, regional y nacional y concordantes con los planes de desarrollo, articulando la actividad científica que realizan las facultades; promoviendo el trabajo colaborativo e interdisciplinario, preservando los espacios para la libertad de creación de nuevos conocimientos.

Título II

DE LA ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA

Artículo 5. El sistema de investigación de la Universidad Privada de Tacna tiene la siguiente estructura organizativa*:

- Vicerrector de Investigación.
- Coordinador Técnico.
- Comité Técnico de asesoramiento en investigación.
- Comité Institucional de Ética en Investigación.
- Jefe de la Oficina de Procesos de Investigación y Transferencia Tecnológica.
- Editora UPT-PERU.
- Jefe de la Oficina de Biblioteca y Servicios Académicos.
- Oficina de derechos de autor y patentes
- Coordinadores de Unidades de investigación de Facultad.
- Coordinador de Incubadora de Empresas Aruntakana.
- Director de Instituto de Investigación del Agua.
- Director de Instituto de Investigación de Energías Renovables Aplicadas.

(*Anexo 1)

Capítulo I

Del Vicerrectorado de investigación

Artículo 6. Son atribuciones y obligaciones del Vicerrector de Investigación de la UPT:

- a) Dirigir y ejecutar la política general de investigación de la universidad
- b) Supervisar las actividades de investigación de los docentes e investigadores externos con la finalidad de garantizar la calidad de las



	Universidad Privada de Tacna	Vicerrectorado de Investigación	CODIGO: RINV/VRIN/UPT
	Reglamento para la Investigación, Innovación y Tecnología de la Universidad Privada de Tacna		VERSIÓN: 2 HOJA: DE:

mismas y su concordancia con la misión y metas establecidas por el Estatuto de la Universidad.

- c) Organizar la difusión del conocimiento y los resultados de las investigaciones.
- d) Gestionar el financiamiento de la investigación ante las entidades y organismos públicos y privados.
- e) Promover la generación de recursos para la universidad a través de la producción de bienes y prestación de servicios derivados de las actividades de investigación y desarrollo, así como la obtención de regalías por patentes u otros derechos de propiedad intelectual.
- f) Fomentar redes de investigadores para fortalecer el cumplimiento de las normas legales de patentes y producción intelectual y para acceder a los bancos de datos existentes sean nacionales o internacionales.
- g) Las demás atribuciones que el Estatuto o la Ley le asignen.

(Art. 38 Inciso b) del Estatuto de la UPT)

Capítulo II

Coordinador Técnico

Artículo 7. El Coordinador Técnico es un órgano de apoyo y tiene las siguientes funciones:

- a) Supervisión de los procesos de investigación inherentes al VRIN.
- b) Coordinación del Plan de trabajo de las actividades planificadas con las unidades de investigación de cada facultad y escuela de posgrado.
- c) Participación en reuniones de trabajo del VRIN con los coordinadores de investigación de las facultades y escuela de posgrado.
- d) Seguimiento de los convenios del VRIN con universidades nacionales e internacionales.
- e) Preparación del boletín semestral de investigación del VRIN.
- f) Planificar y coordinar las becas de los convenios con las facultades (CRISCO, ALIANZA DE PACÍFICO, ETC).
- g) Coordinación, planificación y seguimiento de los encuentros de capacitación de los docentes y estudiantes a nivel nacional e internacional.
- h) Coordinar los eventos, congresos, seminarios, conferencias u otros a nivel nacional e internacional.
- i) Otras actividades designadas por el VRIN.

Artículo 8. El Coordinador Técnico depende directamente del Vicerrectorado de Investigación.



	Universidad Privada de Tacna	Vicerrectorado de Investigación	CODIGO: RINV/VRIN/UPT
	Reglamento para la Investigación, Innovación y Tecnología de la Universidad Privada de Tacna		VERSIÓN: 2 HOJA: DE:

Capítulo III

Del Comité Técnico de Asesoramiento

Artículo 09. El Comité Técnico de Asesoramiento (CTA) del Vicerrectorado de Investigación, está conformado por los Coordinadores de la Unidades de Investigación de cada Facultad y Escuela de Posgrado.

Artículo 10. El CTA, tiene como función principal, asistir al Vicerrector de investigación en los procesos que permitan el adecuado funcionamiento del Sistema de Investigación en la UPT.

Capítulo IV

Del Comité Institucional de Ética en Investigación

Artículo 11. El Comité Institucional de Ética en Investigación de la Universidad Privada de Tacna es una instancia institucional interdisciplinaria, con autonomía de decisión, encargada de velar por la protección de los derechos, idoneidad de la investigación y procedimientos técnico administrativos de los mismos. Se ciñe a estándares éticos universales acogidos por la normatividad internacional, nacional e institucional vigente.

Artículo 12. El CIEI, se rige por el Código de ética en investigación y su respectivo reglamento donde se detallan sus competencias, fines y funciones.

Capítulo V

De la Oficina de Procesos de Investigación y Transferencia Tecnológica

Artículo 13. La Oficina de Procesos de Investigación y Transferencia Tecnológica (PITT) es un órgano de apoyo; coordina las actividades de los procesos de investigación y de transferencia tecnológica que se realizan en la Universidad a través de las facultades y escuela de posgrado.

Artículo 14. Las funciones de la Oficina de Procesos de Investigación y Transferencia Tecnológica son:

- a) Proponer al Vicerrectorado de Investigación lineamientos de política para el desarrollo de los procesos de investigación científica, innovación y transferencia tecnológica.



	Universidad Privada de Tacna	Vicerrectorado de Investigación	CODIGO: RINV/VRIN/UPT
	Reglamento para la Investigación, Innovación y Tecnología de la Universidad Privada de Tacna		VERSIÓN: 2 HOJA: DE:

- b) Formular el Plan de trabajo anual de la PITT, para atender los requerimientos que le demande el cumplimiento de sus funciones
- c) Proponer al Vicerrectorado de investigación los procedimientos que permitan el desarrollo y ejecución de la investigación, innovación y transferencia tecnológica en beneficio de la Región.
- d) Promover y evaluar de manera permanente la capacitación y/o especialización para el desarrollo de la investigación científica en docentes, estudiantes de pre y posgrado en las diferentes áreas del conocimiento.
- e) Supervisar y evaluar las actividades de las Líneas de investigación y del plan anual de trabajo de las Unidades de Investigación.
- f) Supervisar las actividades de transferencia tecnológica de los resultados de la investigación científica, tecnológica y humanista generada por la Universidad.
- g) Supervisar el registro de los proyectos de investigación en proceso de ejecución y concluidos, de investigadores y de recursos para la investigación en un sistema integrado en la plataforma digital INVEST-UPT a través de la unidad de investigación respectiva.
- h) Promover y efectuar el trámite de registro de la propiedad intelectual, patentes, licencias o marca con los resultados de la investigación científica y tecnológica e innovación.
- i) Proponer el reconocimiento de los logros más destacados de los investigadores y sus equipos por los resultados en la generación de conocimientos científicos y propuestas tecnológicas, mediante programas o eventos especiales.
- j) Gestionar la publicación virtual de las revistas de las facultades en la Plataforma Virtual respectiva en forma periódica según cada edición y publicación de las revistas científicas.
- k) Coordinar con las unidades pertinentes para facilitar el cumplimiento de los trámites exigidos en los procedimientos administrativos, financieros y contables de la UPT en las actividades de investigación, innovación y transferencia tecnológica.
- l) Apoyar a las Unidades de Investigación en la búsqueda de financiamiento externo para actividades de investigación, innovación y transferencia tecnológica.
- m) Cumplir otras funciones que le asigne el Vicerrector de Investigación en el ámbito de su competencia.

Artículo 15. La Oficina de Procesos de Investigación y Transferencia Tecnológica (PITT) depende directamente del Vicerrectorado de Investigación.

Capítulo VI

De la Oficina de Biblioteca y Servicios Académicos

Artículo 16. La Oficina de Biblioteca y Servicios Académicos (BISA) es un órgano de apoyo técnico, encargado de la administración de la Biblioteca de la UPT.



	Universidad Privada de Tacna	Vicerrectorado de Investigación	CODIGO: RINV/VRIN/UPT
	Reglamento para la Investigación, Innovación y Tecnología de la Universidad Privada de Tacna		VERSIÓN: 2 HOJA: DE:

Propicia el uso racional del acervo bibliográfico, medios recursos virtuales, desarrollando un servicio que incentive la actividad académica y de investigación de la comunidad universitaria y el enriquecimiento de la misma; así como las publicaciones de la Universidad.

Artículo 17. Las funciones de la Oficina de Biblioteca y Servicios Académicos son:

- a) Procesar, conservar y difundir los fondos bibliográficos y documentos propios que constituyen el patrimonio académico de la Universidad Privada de Tacna.
- b) Administrar la Biblioteca de la Universidad, conducente a dar un servicio de calidad al usuario.
- c) Facilitar a los usuarios el acceso a los recursos de información que permitan las tareas de estudio, docencia e investigación.
- d) Cuidar la integridad y buen uso de los fondos bibliográficos y documentos académicos de la Universidad Privada de Tacna (libros, revistas, tesis, informes de prácticas pre-profesionales en formato digital).
- e) Catalogar y clasificar el material bibliográfico de las bibliotecas especializadas y hemeroteca de las unidades académicas de la Universidad.
- f) Informar regulamente a los usuarios, las nuevas publicaciones que están disponibles en las bibliotecas especializadas y hemeroteca.
- g) Administrar y actualizar la plataforma informática del sistema de Biblioteca de la UPT a través del repositorio institucional (DSPACE).
- h) Supervisar y controlar la Librería Universitaria (LIBUN).
- i) Cumplir otras funciones que le asigne el Vicerrector de Investigación en el ámbito de su competencia.

Artículo 18. La Oficina de Biblioteca y Servicios Académicos depende directamente del Vicerrectorado de Investigación.

Capítulo VII

De los Institutos de Investigación

Artículo 19. Los Institutos de Investigación de la Universidad, son unidades cuya finalidad es generar propuestas técnicas para el desarrollo local, regional y nacional, basadas en resultados de investigación científica.

Artículo 20. Los institutos están integrados por profesionales con el grado de doctor, magister, especialista o estudiantes de pre y/o posgrado.

Artículo 21. Son funciones de los Institutos de Investigación de la Universidad:

- a) Planificar el desarrollo de la actividad investigativa, científica, tecnológica y productiva en el marco de las Política de Investigación de la Universidad Privada.



	Universidad Privada de Tacna	Vicerrectorado de Investigación	CODIGO: RINV/VRIN/UPT
	Reglamento para la Investigación, Innovación y Tecnología de la Universidad Privada de Tacna		VERSIÓN: 2 HOJA: DE:

- b) Elaborar y ejecutar proyectos y programas de investigación en el campo de su competencia; en alianza con organismos nacionales e internacionales, públicos y privados.
- c) Atender los requerimientos de la investigación formativa y dirigir la actividad de becarios que lo soliciten, en la UPT.
- d) Articular las tareas de investigación y formación de cuadros, de acuerdo con las necesidades de la macrorregión sur del país y procurar la transferencia de sus resultados a la comunidad.
- e) Brindar asesoramiento y otros servicios externos, dentro del área de su competencia.
- f) Contribuir con el Vicerrectorado de Investigación a la articulación de las tareas de investigación con las necesidades docentes de las Facultades.
- g) Desarrollar actividades de perfeccionamiento, especialización y actualización para los investigadores.
- h) Promover la formación de los grupos de investigación científica en la UPT.
- i) Promover la difusión anual de los resultados de las investigaciones ejecutadas en el Instituto, en congresos, eventos y la producción de publicaciones.
- j) Contribuir activamente para posicionar a la Universidad Privada de Tacna como actor principal y profundamente involucrado en el desarrollo de Tacna y del país.

Artículo 22. Los institutos de investigación cuentan con su propio reglamento donde se detalla su estructura interna de cada organización y sus respectivas funciones.

Artículo 23. Los Institutos de Investigación dependen del Vicerrector de Investigación de la Universidad Privada de Tacna.

Capítulo VIII

De las Unidades de Investigación

Artículo 24. Las Unidades de Investigación son órganos operativos, encargados de integrar las actividades de investigación de la Facultad y Escuela de Posgrado. Están a cargo de un responsable que será un docente con grado de doctor o magister dado su ausencia de doctor, e integradas por docentes estudiantes y egresados de pre y posgrado de la Universidad Privada de Tacna, pudiendo integrarse otras instituciones nacionales e internacionales de nivel superior.

Artículo 25. Son funciones de las Unidades de Investigación de las Facultades y Escuela de Posgrado:

- a) Promueven proyectos de investigación sobre materias que sean de interés para la Facultad, a nivel regional, nacional e internacional enmarcadas en las políticas de investigación de la Universidad Privada de Tacna.



	Universidad Privada de Tacna	Vicerrectorado de Investigación	CODIGO: RINV/VRIN/UPT
	Reglamento para la Investigación, Innovación y Tecnología de la Universidad Privada de Tacna		VERSIÓN: 2 HOJA: DE:

- b) Monitorizar los proyectos de investigación financiados por la universidad a través de fondos propios, mixtos o externos, asegurando su adecuado desarrollo y coordinar con la PITT para verificación de los procesos inherentes a cada proyecto.
- c) Elaborar un diagnóstico referente a los docentes investigadores de la facultad.
- d) Identificar recursos externos para el desarrollo de los proyectos de investigación.
- e) Coordinar con las instituciones competentes la formulación de la política nacional o regional de ciencia y tecnología.
- f) Orientar la investigación a la resolución de problemas del entorno regional, nacional e internacional.
- g) Promover la preparación y capacitación de investigadores de su facultad.
- h) Propiciar la publicación y difusión de los resultados de las investigaciones en revistas indexadas y en foros competentes de desarrollo científicos.
- i) Mantener actualizada la plataforma virtual (INVEST-UPT) de registro de trabajos de investigación realizados en la facultad respectiva.
- j) Controlar la presencia del plagio o copia en los trabajos de investigación o publicaciones que se trabajen en la facultad respectiva a través de la plataforma virtual vigente.
- k) Coordinar y monitorear las actividades de los círculos y grupos de investigación.
- l) Mantener actualizado el SGIC, colocando los documentos correspondientes a las actividades de investigación.

Artículo 26. Se establecen 7 Unidades de Investigación:

- a) Unidad de Investigación de Facultad Ciencias de la Salud.
- b) Unidad de Investigación de Facultad de Ingeniería.
- c) Unidad de Investigación de Facultad de Educación, Ciencias de la Comunicación y Humanidades.
- d) Unidad de Investigación de la Facultad de Arquitectura.
- e) Unidad de Investigación de la Facultad de Derecho.
- f) Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Empresariales.
- g) Unidad de Investigación de la Escuela de Posgrado.

Capítulo IX

De los Círculos de Investigación

Artículo 27. Los Círculos de Investigación están integrados por docentes y estudiantes, y se dedican al estudio y a la investigación en una o más disciplinas afines. Los estudiantes pueden ser directores y miembros de las Juntas Directivas de los Círculos.



	Universidad Privada de Tacna	Vicerrectorado de Investigación	CODIGO: RINV/VRIN/UPT
	Reglamento para la Investigación, Innovación y Tecnología de la Universidad Privada de Tacna		VERSIÓN: 2 HOJA: DE:

Artículo 28. En cada Círculo debe de haber por lo menos un docente que ejerza las funciones de asesor.

Artículo 29. Los Círculos de Investigación responden en sus funciones a las Unidades de Investigación de su Facultad.

Artículo 30. El nacimiento de un Círculo de Investigación corresponde a la presentación de un proyecto de investigación que motiva su conformación. Una vez concluido el proyecto con un informe y la respectiva difusión de los resultados, la conformación del círculo se dará por disuelta en ánimo de dejar en libertad la creación de nuevos proyectos que motiven la conformación de nuevos círculos.

Artículo 31. Un estudiante o grupo de estudiantes pueden pertenecer a un solo Círculo de Investigación a la vez, y puede participar en un proyecto a la vez.

Capítulo X

De las líneas de Investigación de las Facultades

Artículo 32. La línea de investigación es un eje que permite ordenar la actividad de la investigación en forma sistemática y eficaz. Permite abordar áreas del conocimiento en forma interdisciplinaria para la búsqueda de soluciones de problemas de la comunidad. Se aprueba mediante Resolución de Facultad y se ratifica en el VRIN.

Artículo 33. Una línea de investigación para ser considerada como tal debe cumplir con las siguientes condiciones:

- a) Tener un área del conocimiento y objetivos definidos.
- b) La existencia de un grupo de investigación a cargo de la ejecución del proyecto.
- c) Fuentes de financiamiento.

Capítulo XI

De los Grupos de Investigación de las Facultades y Posgrado

Artículo 34. Un Grupo de Investigación está constituido por docentes, estudiantes y/o egresados que se reúnen con fines de investigación, está conformado por un Investigador Principal que conduce el Proyecto de Investigación, docentes co-investigadores, investigadores visitantes y los investigadores estudiantes, egresados y posgrado.



	Universidad Privada de Tacna	Vicerrectorado de Investigación	CODIGO: RINV/VRIN/UPT
	Reglamento para la Investigación, Innovación y Tecnología de la Universidad Privada de Tacna		VERSIÓN: 2 HOJA: DE:

Artículo. 35. Un Grupo de Investigación debe estar integrado por tres investigadores como mínimo. Puede o no tener investigadores visitantes o investigadores estudiantes y egresados.

Artículo. 36. Un Grupo de Investigación (GI) se ubica dentro de una Línea de Investigación, y responde a la presentación de un proyecto que aprobado, por la Unidad de Investigación y la PITT, luego de la evaluación del mismo por un jurado externo o interno y la expedición de la resolución correspondiente.

Artículo 37 Las actividades del Grupo de Investigación serán coordinadas por la Unidad de Investigación y supervisadas por la Oficina de procesos de Investigación y Transferencia Tecnológica (PITT).

Artículo 38. Los miembros de un Grupo de Investigación en actividad, se comprometen a entregar un artículo científico al año para su publicación en revistas indizadas, y a la participación como ponentes en foros, simposios congresos, ciclos de conferencias, por lo menos una vez al año.

Artículo 39. Una vez concluida la investigación, el grupo elevará el informe pertinente para su difusión.

TÍTULO III

DEL REGISTRO, CATEGORIZACIÓN, FORMACIÓN, RECONOCIMIENTO Y ESTIMULOS DE LOS INVESTIGADORES

Capítulo I

De los investigadores

Artículo 40. Son Docentes Investigadores (DI) los que se dedican exclusivamente a la creación y producción intelectual e innovación, y se rigen por su reglamento. Su carga lectiva será de un curso por año, con una bonificación especial del cincuenta por ciento (50%) de sus haberes totales, estando sujetos al régimen especial que nuestra Universidad determine en cada caso. Para ser designados docentes investigadores, debe estar registrados en REGINA

Artículo 41. Las funciones principales de los Docentes Investigadores, serán las siguientes:

- Conducir proyectos aprobados en Grupos de Investigación en actividad.
- Participar en convocatorias internas de fondos de investigación aprobados.
- Desarrollar, proyectos de investigación y de desarrollo tecnológico en los diferentes campos y líneas de investigación de la Universidad.

Artículo 42. Los Docentes Investigadores deberán:



	Universidad Privada de Tacna	Vicerrectorado de Investigación	CODIGO: RINV/VRIN/UPT
	Reglamento para la Investigación, Innovación y Tecnología de la Universidad Privada de Tacna		VERSIÓN: 2
			HOJA: DE:

- a) Apoyar con los Grupos de Investigación en la concepción, formulación, desarrollo y búsqueda de financiamiento para nuevos proyectos.
- b) Apoyar con las actividades de los Docentes que hacen Investigación y de los Investigadores jóvenes que les sean asignados

Artículo 43. Asimismo, son docentes investigadores:

- I. Los docentes eméritos, que amplían su carga horaria reconociéndoles su misma categoría como docente investigador, previo cumplimiento de normas y procedimientos establecidos.
- II. Los docentes ordinarios, que se dedican a tareas de investigación, enseñanza aprendizaje e interacción social según carga horaria asignada y/o por contrato de consultoría, que cumplan con estar registrados en REGINA.
- III. Los docentes extraordinarios, incorporados con la modalidad de proyectos específicos de investigación en la Universidad.

Artículo 44. Se consideran docentes que realizan investigación, a los que sin estar inscritos en REGINA, pero si en DINA desarrollan investigación científica en la Universidad. No se les considera en régimen especial.

Artículo 45. Los profesionales expertos nacionales e internacionales podrán ser contratados para dirigir y desarrollar proyectos de investigación.

Artículo 46. Son estudiantes investigadores, los estudiantes relacionados a actividades de investigación de manera periódica.

Capítulo II

Del Registro de Investigadores

Artículo 47. Los Docentes Investigadores y los que realizan investigación en la UPT, deben estar registrados en el Padrón de Investigadores de la Universidad Privada de Tacna.

Artículo 48. Los docentes que realizan investigación en la UPT, deben registrarse en el Directorio Nacional de Investigadores e Innovadores (DINA) creado por el CONCYTEC.

Artículo 49. Los docentes Investigadores, deberán estar registrados en el Registro de Investigadores de Ciencia y Tecnología del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica-CINACYT (REGINA)

Capítulo III

Categorización de los Investigadores en Pre y Posgrado

Artículo 50. Los investigadores de la UPT, pertenecer a las siguientes categorías:



	Universidad Privada de Tacna	Vicerrectorado de Investigación	CODIGO: RINV/VRIN/UPT
	Reglamento para la Investigación, Innovación y Tecnología de la Universidad Privada de Tacna		VERSIÓN: 2
			HOJA: DE:

- a) Investigadores Principales
- b) Co-investigadores. (Investigadores Asociados)
- c) Investigadores visitantes.
- d) Investigadores egresados
- e) Investigadores estudiantes.

La categoría de investigador es independiente de las clases (ordinario, extraordinario y contratado) y la categoría docente (Principal, asociado, auxiliar, eméritos, y honorarios y similares dignidades) en la universidad privada de Tacna

Artículo 51. Son investigadores principales los profesionales con el grado de doctor, magister o especialista. Los Investigadores Principales proponen, formulan y gestionan el proyecto hasta su plena culminación. El Investigador Principal es por tanto el responsable de todos los aspectos asociados con el diseño, presentación, ejecución, validación, informes y entrega de resultados del proyecto ante la institución.

Artículo 52. Los Co-Investigadores, son investigadores que comparten la responsabilidad del Investigador Principal en la conducción de un proyecto de investigación en ejecución. También se les denomina investigadores asociados. Son docentes de la UPT inscritos en DINA, y forman parte del Grupo de Investigación (GI) que desarrolla un proyecto en ejecución.

Artículo 53. Los Investigadores visitantes, son profesionales de destacada trayectoria en investigación quienes, sin ser docentes de la UPT, desarrollan labores específicas en la investigación, o integran grupos de investigación a invitación del Investigador Principal, en condiciones establecidas para tal fin.

Artículo 54. Los Investigadores estudiantes y egresados son aquellos que encontrándose en formación profesional o habiendo concluido sus estudios, forman parte de grupos de investigación con proyectos en ejecución. Las tareas a realizar serán proporcionadas por el investigador Principal del Grupo de Investigación.

Pueden, también, ejecutar investigaciones con fines de grado o título, a través de proyectos en ejecución bajo la supervisión de un docente asesor.

Capítulo IV

De la formación del Investigador en pre y posgrado

Artículo 55. La Universidad formará Docentes Investigadores, Docentes que realizan o enseñan investigación a través de:

- a) El desarrollo de Programas de Formación Continua en Investigación
- b) Participación en fondos concursables de la UPT o de otras instituciones, para el desarrollo de Proyectos de Investigación.



	Universidad Privada de Tacna	Vicerrectorado de Investigación	CODIGO: RINV/VRIN/UPT
	Reglamento para la Investigación, Innovación y Tecnología de la Universidad Privada de Tacna		VERSIÓN: 2 HOJA: DE:

c) Participación en fondos concursables de la UPT y de otras instituciones así como pasantías en otras universidades nacionales e internacionales.

Artículo 56. La universidad promoverá la participación de los investigadores y estudiantes, en congresos, simposios, talleres u otros eventos de capacitación a nivel nacional o internacional.

Capítulo V

Del reconocimiento al mérito científico e incentivos a investigadores de pre y posgrado

Artículo 57.- Es el reconocimiento a los investigadores, por el resultado de la investigación científica, innovación y/o desarrollo tecnológico realizada. El reconocimiento tendrá carácter de distinción honorífica así como económico.

Artículo 58.- Para este reconocimiento se considerará a los investigadores y estudiantes de la UPT, que han desarrollado investigaciones y que acrediten alguno de los siguientes requisitos:

- a) Publicación de artículos científicos en revistas indexadas nacionales o internacionales.
- b) Participación con ponencias en eventos científicos y/o tecnológicos nacionales o internacionales.

Artículo 59. El nombre de los investigadores y estudiantes que sean calificados, según plan de incentivos, serán presentados al Consejo Universitario para que considere la distinción al mérito científico. Esta tarea estará a cargo de la PITT y contará con la opinión favorable del Vicerrectorado de Investigación

Artículo 60. El VRIN propondrá un plan de incentivos para la producción intelectual, publicación de trabajos de investigación e innovaciones, estableciéndose los montos pertinentes.

TÍTULO IV

DEL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN

Capítulo I

Del Proyecto de investigación: presentación, aprobación y registro

Artículo 61. El Proyecto de Investigación, es la unidad básica de trabajo que expresa de manera formal y coherente un problema de investigación o de trabajo, los propósitos del proceso, la justificación, el campo del conocimiento en dónde se ubica el problema, la estrategia metodológica mediante la cual se pretende



	Universidad Privada de Tacna	Vicerrectorado de Investigación	CODIGO: RINV/VRIN/UPT
	Reglamento para la Investigación, Innovación y Tecnología de la Universidad Privada de Tacna		VERSIÓN: 2 HOJA: DE:

abordar el problema, los recursos y tiempo requeridos y el tipo de producto mediante el cual se expresarán los resultados, para su difusión o demostración

Artículo 62. La realización de un Proyecto de Investigación se inscribe, en general, dentro de un proceso que comprende las siguientes etapas:

- a) Presentación del Proyecto.
- b) Aprobación del Proyecto
- c) Financiamiento, cuando la Propuesta de Proyecto motiva la decisión de elaborar una Propuesta Formal de Financiamiento y genera el compromiso de realizar las gestiones de financiamiento.
- d) Implementación, sobre la base del Proyecto aprobado y el Convenio o contrato de Financiamiento.
- e) Seguimiento, sobre la base de informes parciales de avance y entrevistas.
- f) Evaluación, sobre la base de informes parciales, informes de seguimiento, constataciones y el Informe Final del Proyecto.

Artículo 63. El Proyecto de investigación es un instrumento de planificación que contendrá, una descripción de los siguientes puntos de acuerdo al proyecto de investigación de acuerdo a la especialidad, pudiendo variar en sus protocolos específicos.

Esquema proyecto de investigación cualitativo

- a) Caratula
- b) Introducción
- c) Aspectos generales
 - Planteamiento del problema
 - Formulación del problema
 - Objetivos generales y específicos
 - Justificación de la investigación
 - Limitaciones de la investigación
- d) Marco teórico
 - Antecedentes de la investigación
 - Base Teórica
 - Términos Básicos
 - Formulación de Hipótesis
 - Variables e indicadores
- e) Metodología de la investigación
 - Descripción del método
 - Tipo de investigación
 - Diseño de investigación
 - Nivel de investigación
 - Instrumentos de recolección de datos
 - Técnicas de procesamiento de datos
- f) Cronograma
- g) Presupuesto de Bienes y servicios



	Universidad Privada de Tacna	Vicerrectorado de Investigación	CODIGO: RINV/VRIN/UPT
	Reglamento para la Investigación, Innovación y Tecnología de la Universidad Privada de Tacna		VERSIÓN: 2 HOJA: DE:

- h) Conclusiones y Sugerencias
- i) Anexos
- j) Referencias bibliográficas en estilo respectivo.

Artículo 64. El Proyecto de investigación, deben ser coherente con: las líneas matrices de la UPT, las líneas de investigación institucional, el propósito de su formulación, el tamaño, la duración y la complejidad del proyecto. Las Unidades de Investigación proporcionarán directrices para la formulación de los Proyectos y registrarán los mismos en la plataforma virtual (INVEST-UPT).

Artículo 65: Los proyectos de investigación deberán considerar un enfoque alineado a responsabilidad social hasta en un 20% del total trabajos presentados. Artículo 61. La Universidad a través de las respectivas facultades y escuela de posgrado establecerá criterios y procedimientos diferenciados de evaluación según la naturaleza de la Investigación, y serán evaluados por jurados internos o externos según sea el caso.

Artículo 66. La responsabilidad del proceso de evaluación del Proyecto financiado por la Universidad Privada de Tacna en forma parcial o total, corresponde a la Unidad de investigación de la Facultad respectiva según la especialidad quien deberá convocar a un jurado externo no menor de 3 personas quienes elaborarán un informe de evaluación, calificando cada proyecto financiado con una de las siguientes alternativas: APROBADO, Y NO APROBADO.

Artículo 67. Los proyectos de consultoría y asesoría se coordinarán necesariamente con la PITT y contarán con el visto bueno del Vicerrectorado de Investigación en las etapas de contacto, venta y cierre del proyecto. Las etapas técnicas de elaboración de las propuestas, también serán coordinadas por la PITT. La remuneración por los servicios de consultoría estará sujeta a las normas vigentes de la Universidad.

Capítulo II

De la asignación y administración de recursos de investigación

Artículo 68. El presupuesto de la investigación de la Universidad Privada de Tacna estará constituido por el 5% del presupuesto anual ordinario y de alguna de las siguientes fuentes de ingresos:

- a) Fondos concursable nacionales e internacionales.
- b) De la ejecución de proyectos de investigación cofinanciados.
- c) De los aportes y donaciones a la universidad.
- d) De los rendimientos de proyectos de investigaciones rentables.
- e) De los programas de servicios, capacitación, consultorías y asesorías, que se generen en la Universidad.



	Universidad Privada de Tacna	Vicerrectorado de Investigación	CODIGO: RINV/VRIN/UPT
	Reglamento para la Investigación, Innovación y Tecnología de la Universidad Privada de Tacna		VERSIÓN: 2 HOJA: DE:

- g) De los convenios a nivel nacional e internacional, instituciones del estado y organizaciones privadas para la realización de investigaciones en las que se compartan los gastos de investigación.
- h) De otras fuentes de ingreso que determine la universidad.

Artículo 69. La Unidades de Investigación, la PITT, la BISA y el Vicerrectorado de Investigación elaborarán anualmente su Plan de Trabajo Anual (PTA) de Investigación, consignando las metas, actividades y el presupuesto de investigación, para aprobación según procedimientos regulados por la UPT. El Vicerrectorado de Investigación consolidará el PTA de la investigación.

Artículo 70. La ejecución de los PTA de Investigación aprobado y la correspondiente ejecución del presupuesto estarán bajo la responsabilidad de las Unidades pertinentes.

Artículo 71. La modalidad de acceso a financiamiento de Proyecto por la Universidad Privada de Tacna, será mediante fondo concursable en todas sus modalidades de organización.

Artículo 72. Para cada fondo interno para la investigación de la UPT, se elaborarán las bases para su convocatoria, donde se precisará las condiciones y los compromisos asumidos por los ganadores del fondo y por la Universidad, así como las penalidades. Los fondos concursables externos se rigen por sus propias bases, así como los Proyectos por convenio.

Capítulo III

Del seguimiento y evaluación del desarrollo de los proyectos

Artículo 73. El seguimiento, control, evaluación y registro del trabajo de los proyectos cualquiera sea su modalidad de financiamiento, es responsabilidad de las Unidades de Investigación y monitorizado por la Oficina de Procesos de Investigación y Transferencia Tecnológica, cuyos informes serán remitidos al Vicerrectorado de Investigación para los fines que convenga.

Artículo 74. En el caso de los proyectos por fondos concursables de la UPT, El Investigador Principal informa a la Unidad de Investigación de la Facultad a la que pertenece y previa verificación de la información, da la conformidad e informa a la Oficina de Investigación y a su Decano(a). La PITT informa al Vicerrectorado de Investigación.

Artículo 75. En el caso que el proyecto sea por cofinanciamiento, el informe final debe ser enviado a la entidad co-financiadora, la cual lo evalúa según sus procedimientos internos arrojando como resultado un acta de liquidación o la



	Universidad Privada de Tacna	Vicerrectorado de Investigación	CODIGO: RINV/VRIN/UPT
	Reglamento para la Investigación, Innovación y Tecnología de la Universidad Privada de Tacna		VERSIÓN: 2 HOJA: DE:

solicitud de modificaciones y aclaraciones tanto técnicas como presupuestales.
Copia del informe deberá ser remitido a la PITT y a su decano

Artículo 76. En el caso que el proyecto sea por financiamiento externo, el informe final debe ser enviado a la entidad financiadora, la cual lo evalúa según sus procedimientos internos arrojando como resultado un acta de liquidación o la solicitud de modificaciones y aclaraciones tanto técnicas como presupuestales.
Copia del informe deberá ser remitido a la PITT y a su decano

Artículo 77. Aprobado los resultados se emitirá la conformidad para su difusión con la respectiva ejecución del presupuesto según el reglamento de difusión de la actividad científica y publicaciones de la Universidad Privada de Tacna.

Capítulo IV

De las sanciones

Artículo 78. Los Docentes Investigadores y los Docentes que realizan investigación, están sujetos al cumplimiento del Comité de Ética de la UPT, Código de Ética de la investigación de la UPT, y del Reglamento del Comité de Ética de la Investigación de la UPT.

Artículo 79. Los Investigadores Principales y miembros de un Grupo de Investigación que estén ejecutando un Proyecto de Investigación que incumplan con la presentación de los informes en las fechas establecidas, o cuyos informes hayan sido desaprobados, tendrán una prórroga de 15 días para hacerlo. Si al término de la prórroga no lo han hecho, no podrán ejecutar proyectos de investigación en el siguiente año, ya sea como Investigador Principal o miembros de Grupo de Investigación.

Artículo 80. Los docentes investigadores y los docentes que realizan investigación, que incumplan la ejecución de los proyectos aprobados o la presentación de los informes investigación de acuerdo a su cronograma de trabajo, y que hayan recibido el incentivo al investigador, devolverán a la Universidad el íntegro del monto percibido.

Artículo 81. El Investigador Principal de un Proyecto de Investigación subvencionado por la Universidad que incumpliera con la ejecución del proyecto o con la presentación de los informes, deberá devolver íntegramente los fondos recibidos, pudiendo la Universidad reservarse el derecho de ejercer las acciones administrativas y legales que fueran pertinentes.

Artículo 82. En caso de que el Investigador Principal de un Proyecto de Investigación subvencionado por la Universidad incumpliera la rendición de los gastos, quedará en suspenso el pago del incentivo al investigador y de todos los



	Universidad Privada de Tacna	Vicerrectorado de Investigación	CODIGO: RINV/VRIN/UPT
	Reglamento para la Investigación, Innovación y Tecnología de la Universidad Privada de Tacna		VERSIÓN: 2
			HOJA: DE:

participantes de la investigación y la entrega de la segunda armada, si es el caso. La Universidad, además, podrá interponer las acciones administrativas y legales que fueran pertinentes

Capítulo V

De la Difusión de los resultados

Artículo 83. En ningún caso, los participantes en los proyectos de investigación podrán dar a conocer datos o avances de las investigaciones en curso sin autorización del Grupo de Investigación que lo desarrolla.

Artículo 84. Las investigaciones por cofinanciamiento o financiamiento externo, para su difusión, se rigen de acuerdo al convenio o las bases de los fondos concursables correspondientes.

Artículo 85. Toda publicación de los resultados que se obtengan en las investigaciones que se realicen en las instalaciones o con recursos de la Institución se hará a nombre de la Universidad Privada de Tacna y se preservarán los derechos de autor del profesor investigador que haya realizado el proyecto de investigación. Para su difusión se deberá contar con la autorización del Vicerrectorado de Investigación

Artículo 86. La Universidad Privada de Tacna, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, brindará los medios para que las publicaciones se hagan de forma periódica.

Artículo 87. Cuando los resultados se publiquen en medios ajenos a la Universidad y así se haya convenido en proyectos financiados con recursos externos, se deberá dar el debido reconocimiento a la Institución y a la autoría de los participantes.

Artículo 88. La publicación de los resultados que se obtengan en las investigaciones que se lleven a cabo en la Universidad, deberá incluir el nombre de la Institución y el logotipo en la forma y dimensiones registradas.

Artículo 89. Los Docentes Investigadores en la función de investigación, invariablemente deberán observar las disposiciones legales relacionadas con los derechos de autor y propiedad intelectual.

Artículo 90. Todos los recursos o regalías generados durante el proceso de investigación en campos experimentales, laboratorios, unidades de producción y demás Unidades y Dependencias Académicas de la Universidad Privada de Tacna, fruto de trabajos de investigación, deberán ser utilizados para apoyar futuros proyectos de investigación institucional.



	Universidad Privada de Tacna	Vicerrectorado de Investigación	CODIGO: RINV/VRIN/UPT
	Reglamento para la Investigación, Innovación y Tecnología de la Universidad Privada de Tacna		VERSIÓN: 2 HOJA: DE:

TÍTULO V

SOBRE PROPIEDAD INTELECTUAL

Artículo 91: La política de protección de la propiedad intelectual: La Universidad Privada de Tacna **respeta y protege** los Derechos de Propiedad Intelectual de la comunidad universitaria y la observancia de los Derechos de Propiedad Intelectual de terceros, bajo los siguientes principios:

- a. **Política de buena fe:** La Universidad Privada de Tacna UPT infiere y confía de buena fe que toda producción intelectual, creación, invención y obra, en su totalidad realizados por estudiantes, docentes, investigadores, personal docente y no docente, personal administrativo vinculado a los proyectos de investigación, investigadores externos y vinculados en redes de investigación, son originales (propia producción intelectual) no violando los derechos de terceros. Quien infrinja los derechos de Propiedad Intelectual de terceros será sancionado de acuerdo con el código civil y penal nacional vigente y código de ética de la Universidad Privada de Tacna.
- b. **Libertad de pensamiento y expresión:** Las opiniones expresadas en las obras e investigaciones publicadas o divulgadas por la Universidad Privada de Tacna son de exclusiva responsabilidad de sus autores y no comprometerá el estamento oficial de la institución. Los daños ocasionados serán de entera responsabilidad del infractor.
- c. **Equidad:** El presente reglamento será de aplicación a todas las personas de la comunidad universitaria de la UPT, sin distinción alguna ni discriminación de credo, política, género ni opción personal privada o pública.
- d. **Transparencia:** Toda la información relativa a asuntos de Propiedad Intelectual de la Universidad Privada de Tacna se encuentra a disposición de cualquier persona, con excepción de aquellos documentos considerados como confidenciales y protegidos por la Universidad como tales.
- e. **No maleficencia:** La Universidad promueve las buenas costumbres y motiva a través de sus obras la protección de la vida y la salud. EL principio de no hacer daño es expresamente promovido en todos sus procesos y documentos de propiedad intelectual.
- f. **Universalidad:** La producción intelectual realizada por los autores se registrarán por el principio universal de búsqueda da la verdad.

Artículo 92. Los derechos serán reconocidos por la Universidad como resultado de las investigaciones y deberá definirse dando el debido reconocimiento sobre la misma a los autores.



	Universidad Privada de Tacna	Vicerrectorado de Investigación	CODIGO: RINV/VRIN/UPT
	Reglamento para la Investigación, Innovación y Tecnología de la Universidad Privada de Tacna		VERSIÓN: 2
			HOJA: DE:

Artículo 93. La Universidad Privada de Tacna apoyará las gestiones relacionadas con el tema de la propiedad intelectual tales como la gestión para el registro y protección de marcas, patentes, modelos de utilidad y software con registro en INDECOPI.

Artículo 94. El Derecho de Autor protege todas las creaciones del ingenio humano; vela por los derechos del autor sobre sus obras y corresponde según normatividad vigente en el Perú.

Artículo 95. La Universidad Privada de Tacna tiene el derecho de obtener la Propiedad Intelectual desarrollada, como resultado al apoyo directo a los investigadores en las investigaciones con financiamiento interno.

Artículo 96. La Universidad puede declinar de sus derechos de Propiedad Intelectual, en cuyo caso, estos revertirán totalmente al inventor.

Artículo 97. En caso de cofinanciamiento, se llegará a un convenio que especifique claramente los derechos de propiedad intelectual o regalías obtenidas de esta.

Artículo 98. Las sanciones serán regidas por el código de ética de la Universidad Privada de Tacna y por lo que demande las leyes nacionales, el código civil y penal del Perú.

Artículo 99. Respecto a Propiedad Industrial,

- a) Es el derecho exclusivo del uso de un signo distintivo (marcas, nombre comercial, lema comercial, denominación de origen, una patente de invención, un modelo de utilidad, un diseño industrial). La propiedad industrial protege la creatividad, la invención e ingenio de cualquier persona o empresa para identificarse en el mercado y se registrará en INDECOPI.
- b) La propiedad de la patente corresponde a la Universidad Privada de Tacna cuando ésta ha financiado la investigación según compromiso firmado con los investigadores.
- c) Cuando el financiamiento es compartido con otras entidades, la patentización dependerá de la coordinación en mesa de negociaciones entre las instituciones involucradas.

Artículo 100. Regalías o beneficios a partir de la Propiedad Intelectual

- a. La propiedad intelectual podrá generar licencias o patentes.
- b. Las licencias o patentes podrán generar ganancias, beneficios, o regalías las cuales serán distribuidas según su estatuto.
- c. La distribución de sus regalías serán como sigue:



	Universidad Privada de Tacna	Vicerrectorado de Investigación	CODIGO: RINV/VRIN/UPT
	Reglamento para la Investigación, Innovación y Tecnología de la Universidad Privada de Tacna		VERSIÓN: 2 HOJA: DE:

Investigador y co-investigadores, regalías personales,	50%
Investigador y co-investigadores, para reinvertir en su investigación,	15%
Facultad a la que pertenece el investigador y co-investigadores	20%
Universidad	15%

Artículo 101: Cada facultad será responsable de elaborar sus normas y procedimientos específicos inherentes a su naturaleza dentro del marco del reglamento general de investigación de la universidad privada de Tacna.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

Los formatos requeridos para el cumplimiento de lo dispuesto por el presente reglamento serán aprobados por Directiva.

Las dudas y controversias que surjan de la aplicación de este Reglamento, así como los casos no previstos en el mismo serán resueltas por la Oficina de Investigación de la Universidad Privada de Tacna.



	Universidad Privada de Tacna	Vicerrectorado de Investigación	CODIGO: RINV/VRIN/UPT
	Reglamento para la Investigación, Innovación y Tecnología de la Universidad Privada de Tacna		VERSIÓN: 2
			HOJA: DE:

ANEXO 1: ESTRUCTURA ORGANICA

